



Monclova, Coahuila a 16 de Marzo del 2018

MINUTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

En la Ciudad de Monclova, Coahuila, siendo las 09:00 HRS horas del día 16 de Marzo del 2018, de conformidad a los procedimientos que indica la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios Relacionados para el Estado de Coahuila de Zaragoza y lo establecido en las bases de la LICITACION PUBLICA NACIONAL Número: ADQ-PR-LED-001-2018, que tiene por objeto : "LA ADQUISICION LAMPARAS LED PARA EL DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PUBLICO." se da por iniciada la minuta de junta de aclaraciones

Por medio de correo electrónico los siguientes participantes mostraron su interés en la Licitación Pública Nacional, **NL Technologies S. A. de C. V.** y **Comercializadora Abalza S. A. de C. V.**

**NL Technologies S. A. de C. V.** envía por correo electrónico las siguientes preguntas para su debida aclaración

PREGUNTA N° 1.- En la definición de términos de la "participante", menciona capacidad jurídica para contratar el arrendamiento. ¿Se puede precisar si es una compra o un arrendamiento?

RESPUESTA.- Es compra.

PREGUNTA N° 2.- 10,10.2.2 B) En este punto se mencionan descuentos especiales, que se refieren con esto?

RESPUESTA.- Que en caso de existir algún descuento o precio especial deberá estar incluido en la Propuesta Económica.

PREGUNTA N° 3.-Pide certificación PAESE y FIDE. Ambos documentos certifican el ahorro de energía generado por las luminarias. Pedimos que se modifique a "por lo menos uno" de estos certificados, quedando como "optativo" el presentar los dos.

RESPUESTA.- Se acepta

PREGUNTA N° 4.- (10, 10. 1) Podrían explicar a detalle el uso de la note que se requiere lleven los documentos?

RESPUESTA.-Se refiere a una relación de los documentos contenidos en la propuesta.

PREGUNTA N° 5.- Si se tiene algún otro certificado o documento que avalen las luminarias, se pueden anexar?



RESPUESTA.- Si se acepta.

Después de haber dado la explicación de las lámparas que se requieren para el departamento de Alumbrado Público del Municipio de Monclova, Coahuila, en cuanto a sus especificaciones, bajo el contrato que se derive del presente concurso se procedió a lo siguiente:

Queda aclarado que no se otorgará anticipo, y respecto a la factura, ésta será revisada por la Dirección contratante y una vez dada su aprobación, hará el trámite correspondiente de pago ante la Tesorería Municipal.

Así mismo se aclara que la documentación de las propuestas técnica y económica, deberá presentarse en dos sobres, teniendo cuidado de identificar cada propuesta y sus documentos.

No habiendo otro asunto que tratar y recordando a los participantes, que la próxima reunión para la entrega de proposiciones será el próximo día 23 de Marzo del 2018 a las 09:00 HRS, en este mismo lugar, por lo que se da por terminada el acto de junta de aclaraciones del Concurso por LICITACION PUBLICA NACIONAL ADQ-PR-LED-001-2018

Siendo las 09::45 HRS Firman al calce de conformidad todos los que intervinieron y quisieron hacerlo para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCOVA**

C. P. ANTONIO ZERRWECK ALVEREZ  
Director de Adquisiciones

DANIEL ALEJANDRO MOYEDA CANALES  
Director de Alumbrado

**POR LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTICIPANTES**

ALEXANDRO ANDRES ARMSTRONG PADILLA  
NL Technologies, S.A. de C.V.



CONCURSO No. ADQ-PR-LED-001-2018

LICITACION PUBLICA NACIONAL

MINUTA DE APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS

Monclova, Coahuila a 23 de Marzo del 2018

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, SE DA INICIO AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONOMICAS DEL CONCURSO N°: **ADQ-PR-LED-001-2018** PARA: LA **ADQUISICION DE LAMPARAS LED PARA EL DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PUBLICO.**

ESTE CONCURSO SE LLEVA A CABO MEDIANTE LICITACION PUBLICA NACIONAL.

SIENDO LAS 09:00 HORAS DEL DIA 23 DE MARZO DEL 2018 SE PROCEDIO A LA RECEPCION Y APERTURA DE LOS SOBRES CONTENIENDO LAS PROPUESTAS TECNICAS, Y EN SU REVISION DE SU PROPUESTA TECNICA, SE ENCONTRO LO SIGUIENTE:

LA EMPRESA **NL TECHNOLOGIES, S. A. DE C. V.** QUIEN FUE LA UNICA PRESENTE EN ESTE ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS, PRESENTA SU PROPUESTA TECNICA, CUMPLIENDO CON TODOS LOS REQUISITOS DE LAS BASES DE ESTA LICITACION PUBLICA NACIONAL.

SE ACEPTAN SU PROPUESTA TECNICA PARA LA REVISION DE SU CONTENIDO Y ANALISIS CORRESPONDIENTE EN LO QUE RESPECTA A LA PROPUESTA TECNICA POR PARTE DE LA DIRECCION DE ADQUISICIONES.

SIENDO LAS 09:29 HRS DEL 23 DE MARZO DEL 2018, SE PROCEDE A ABRIR EL SOBRE CON LA PROPUESTA ECONOMICA DEL PARTICIPANTE, ENCONTRANDOSE LO SIGUIENTE:

LA EMPRESA **NL TECHNOLOGIES, S. A. DE C. V.** PRESENTA UNA PROPUESTA ECONOMICA ANTES DE IVA DE \$ 5, 244,000.00 (Cinco millones doscientos cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 M. N. M. N.), Y GARANTIZA CON FIANZA N° 0012819 DE ZURICH FIANZAS MEXICO S. A. DE C. V. POR LA CANTIDAD DE \$262,200.00 (Doscientos sesenta y dos mil doscientos pesos 00/100 M. N.)

ESTA ACTA HACE LAS VECES DE NOTIFICACION LEGAL



CONCURSO No. ADQ-PR-LED-001-2018

LICITACION PUBLICA NACIONAL

MINUTA DE APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE DA POR CONCLUIDO EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS SIENDO LAS 09:57 HORAS DEL DIA 23 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, QUEDAN EN RESGUARDO DE LA DIRECCION DE ADQUISICIONES LAS PROPUESTAS PARA SU REVISION Y EVALUACION, PARA EMITIR EL FALLO DEL PRESENTE CONCURSO EL DIA 26 DE MARZO DEL 2018 A LAS 09:00 HORAS. EN ESTA MISMA SALA DE JUNTAS, FIRMANDO AL CALCE DE CONFORMIDAD TODOS LOS QUE EN EL INTERVINIERO Y QUISIERON HACERLO PARA LOS EFECTOS LEGALES ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR.

POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

C. ANTONIO ZERRWECK ALVAREZ  
Director de Adquisiciones

FIRMA DE QUIENES ASISTIERON AL PRESENTE ACTO POR PARTE DE LAS INSCRITAS:

C. ALEXANDRO ANDRES ARMSTRONG PADILLA  
NL Technologies, S. A. de C. V.

CONTRATO DE SUMINISTRO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "EL AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING JESUS ALFREDO PAREDES LOPEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, EL LIC. ESTEBAN MARTIN BLACKALLER ROSAS, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y LA INTEVENCIÓN DEL C.P.C. JUAN CARLOS TERRAZAS HERNANDEZ, EN SU CARÁCTER DE TESORERO MUNICIPAL, QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE DENOMINA "LA COMPRADORA", Y POR LA OTRA, C. CARLOS MANUEL KNIGHT CRESPO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA "NL TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PROVEEDOR", QUIENES SUJETAN EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

Por "LA COMPRADORA"

I.- Manifiesta "EL AYUNTAMIENTO", que es un órgano colegiado legalmente constituido con las facultades conferidas por la constitución política para el estado de Coahuila, así mismo, que sus representantes cuentan con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato de acuerdo con el artículo 104, inciso A fracciones XI y XII del Código Municipal vigente para el Estado de Coahuila y acreditan su personalidad con copia certificada del Periódico oficial de fecha 07 de Julio del 2017, donde el instituto electoral y de participación ciudadana de Coahuila, declara validas las elecciones para los ayuntamientos del estado, administración 2018 así como la certificación de la sesión ordinaria N° 1 de cabildo de fecha primero de enero de 2018. En la cual Toma Protesta y se Incorpora a sus funciones como Presidente Municipal. Así mismo, en ésta misma acta y fecha antes mencionada, se da nombramiento y toma de protesta al Tesorero Municipal y al Secretario del Ayuntamiento, todo lo anterior de conformidad con los Arts. 56, 63 y 104 del Código Municipal vigente para el Estado de Coahuila de Zaragoza

II.- Que conforme a la estructura orgánica del Estado de Coahuila, el Municipio forma parte del mismo y que de conformidad con la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta investido de personalidad jurídica y patrimonio propio.

DE "LA COMPRADORA"

1. Que con fecha del día 9 de Marzo del 2018, se publicó en los principales diarios de la localidad la Licitación Pública Nacional ADQ-PR-LED-001-2018, referente a la Adquisición de Lámparas Led Para el Departamento de Alumbrado Público, y se asignó el presente contrato abierto en base al dictamen de fallo del concurso celebrado. Lo anterior de conformidad con el procedimiento que establecen los artículos 42, 65, 66, 68 y 70 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, declarándose ganador a "EL PROVEEDOR" arriba citado
2. Que los recursos para cumplir los compromisos que se deriven del presente contrato, son totalmente municipales.
3. Por su parte "LA COMPRADORA" a través de sus representantes quienes exponen ser cierto lo expresado en el punto que antecede, convienen que requieren que "EL PROVEEDOR" surta Las Lámparas, motivo del presente contrato.

DE "EL PROVEEDOR":

Que se encuentra inscrita en el Padrón de Proveedores del Municipio de Monclova con el folio No. PR-6551/2018, emitido por la Contraloría Municipal.

Así mismo se declara que el representante legal de la empresa denominada "NL TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V."; se encuentra inscrita ante las autoridades Hacendarias con el número de Registro Federal de Contribuyentes NTE-100825-HBA; con domicilio fiscal en calle Ave. Morones Prieto N°2902 Pte. Colonia Del Carmen en la Ciudad de Monterrey, N. L. y se identifica con credencial de elector con N° de folio: 1091040516820 (se anexa copia)

CONJUNTA

Que acuden a la suscripción del presente contrato abierto conforme lo dispuesto en el artículo 42, 65, 68 y 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza así como por lo dispuesto en los artículos 2656 al 2735 del Código Civil vigente en el Estado de Coahuila y sus correlativos para el Distrito y territorios federales y por tanto lo sujetan a las siguientes:

#### CLAUSULAS

1. **PRIMERA.-** "EL PROVEEDOR" se obliga por este instrumento a proporcionar a "LA COMPRADORA" "SUMINISTRO DE LAMPARAS LED PARA EL DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PUBLICO" tomando como referencia los conceptos del Anexo "A" de este contrato. Así mismo se hace la aclaración, que las cantidades de dicho anexo sirven de base y pueden variar dependiendo de las necesidades y requerimientos de las diversas Direcciones de la Presidencia Municipal, durante el periodo de ejecución del presente contrato.

**SEGUNDA.-** En base a lo antes expuesto y de conformidad con el Art 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en el artículo 11 en que se autorizan los montos máximos para contratación autorizados en el Presupuesto de Egresos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con decreto n° 446, ambas partes acuerdan que el presente documento será con la modalidad de contrato abierto amparado en dicho artículo, por lo que los importes mínimos que cubrirá "LA COMPRADORA" al "PROVEEDOR" por los suministros a los que se refiere la Declaración Primera de este Contrato serán de \$ 6,083,040.00 (Seis millones ochenta y tres mil cuarenta pesos 56/100 m.n.) los importes incluyen I.V.A.; el importe del presente contrato no podrá ser mayor de un 30% adicional al importe del presente documento. Lo anterior de conformidad con el art. 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza

**TERCERA.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los suministros motivo del presente contrato, de manera inmediata y en un lapso de máximo de 5 días hábiles de recibida la orden de compra hasta la entrega total de los suministros según las necesidades de las diversas direcciones solicitantes. Así como los que no estén estipulados dentro de él hasta el total de este contrato, por el responsable del lugar, quien firmará de recibido y a satisfacción los bienes suministrados. Todo lo anterior dentro del periodo de vigencia del presente documento que es del 26 de Marzo al 31 de Diciembre del 2018

#### DE LAS CONDICIONES

**CUARTA.-** "EL PROVEEDOR" entregará los Materiales motivo del presente contrato, según la cláusula tercera de este contrato, presentará boletas de suministro con firmas de recibido, adjunto factura por el valor de estos comprobantes a la Dirección de Egresos de la Tesorería Municipal de Monclova.

**QUINTA.-** "LA COMPRADORA" pagará al contado y/o hasta un mes de plazo según sea el caso, el monto total del pedido a partir de la presentación de la factura sellada de recibida por el director solicitante, con su respectiva remisión firmada de conformidad por el responsable de la Dirección usuaria que recibe los bienes.

**SEXTA.- GARANTÍAS.-** Se compromete a entregar una fianza expedida por institución afianzadora autorizada por el 10% del monto total contratado, a favor de la Tesorería Municipal de Monclova, Coahuila, señalado en la cláusula segunda, a fin de garantizar todas y cada una de sus obligaciones derivadas del presente contrato, así como las posibles penas convencionales a que hiciera acreedor, la que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días siguientes a la firma del presente instrumento mediante una orden de compra para el departamento usuario, salvo que la entrega de los bienes de cada orden de compra se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso no se hará necesaria la presentación de dicha garantía, Lo anterior de conformidad con el artículo 75 párrafo último de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y calidad de los mismos, así como cualquier otra responsabilidad en que incurriera en términos del presente contrato, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza y del Código Civil para el Estado de Coahuila, para lo cual estará con el respaldo de fabricantes dando las garantías correspondientes según los términos del Anexo "A" del presente instrumento. Para ser válida esta garantía "EL PROVEEDOR" deberá reponer el producto, que por algún defecto o daño que se presente en un término menor a 10 días de haber recibido la notificación por escrito al respecto.

CONTRATO ABIERTO N° ADQ-PR-LED-001-2018

**SEPTIMA:** Acompañan y forma parte integrante de este contrato, el anexo antes mencionado, firmados de conformidad por ambas partes; enterados los comparecientes del alcance y contenido legal de las cláusulas que anteceden y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza firman el presente contrato de suministros en la ciudad de Monclova, Coahuila a los 26 de Marzo del 2018.

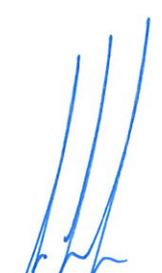
## POR "LA COMPRADORA"

  
\_\_\_\_\_  
ING. JESUS ALFREDO PAREDES LOPEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
\_\_\_\_\_  
C.P.C. JUAN CARLOS TERRAZAS HERNANDEZ  
TESORERO MUNICIPAL  
\_\_\_\_\_  
LIC. ESTEBAN MARTIN BLACKALLER ROSAS  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

## POR "EL PROVEEDOR"

  
\_\_\_\_\_  
C. CARLOS MANUEL KNIGHT CRESPO  
NL TECHNOLOGIES, S.A DE C.V.

## TESTIGOS

  
\_\_\_\_\_  
DR JUAN ANTONIO HERNANDEZ JIMENEZ  
CONTRALOR MUNICIPAL  
\_\_\_\_\_  
C. ANTONIO ZERRWECK ALVAREZ  
DIRECTOR DE ADQUISICIONES

ANEXO "A"

CATALOGO DE CONCEPTOS BASE TOMANDO COMO REFERENCIA POR EL PRECIO UNITARIO PARA LOS  
SUMINISTROS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LAS DIVERSAS DIRECCIONES USUARIAS  
DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAH.

Cant.	Unid.	Descripción	P. U.	Importe
150	pza	LAMPARA LED DE 240 WATTS	\$ 12,160.00	\$ 1,824,000.00
600	pza	LAMPARA LED DE 50 WATTS	\$ 3,800.00	\$ 2,280,000.00
150	pza	LAMPARA LED DE 110 WATTS	\$ 7,600.00	\$ 1,140,000.00
			Subtotal	\$ 5,244,000.00
			16% IVA	\$ 839,040.00
			Total	\$ 6,083,040.00

(Seis millones ochenta y tres mil cuarenta pesos 00/100 M. N.)

POR "LA COMPRADORA"

ING. JESUS ALFREDO PAREDES LOPEZ  
Presidente Municipal

POR "EL PROVEEDOR"

C. CARLOS MANUEL KNIGHT CRESPO  
NL Technologies, S. A. de C. V.

# NEWLIGHTING

TECHNOLOGIES

Concurso por Licitación Pública Nacional  
No. ADQ-PR-LED-001-2018

“Adquisición de lamparas LED para el departamento de alumbrado público”

Monclova, Coahuila a 23 de marzo de 2018.

## Propuesta Económica

NÚMERO	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	Precio Unitario	Total
1	600	PZ	Luminario NL-50W-MEX de LED de 50W de potencia, flujo luminoso 5,675.7lm, eficacia lumínica 102.65lm/w, fabricación nacional para alumbrado público con tecnología LED, cuerpo metálico, material aluminio, consumo de 50.29W.	\$3,800.00 (Tres mil ochocientos pesos 00/100)	\$2,280,000.00 (Dos millones doscientos ochenta mil pesos 00/100)

NÚMERO	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	Precio Unitario	Total
2	150	PZ	Luminario NL-110W-MEX de LED de 110W de potencia, flujo luminoso 10,102.2lm, eficacia lumínica 120.21lm/w, fabricación nacional para alumbrado público con tecnología LED, cuerpo metálico, material aluminio, consumo de 110W.	\$7,600.00 (Siete mil seiscientos pesos 00/100)	\$1,140,000.00 (Un millón ciento cuarenta mil pesos 00/100)

NÚMERO	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	Precio Unitario	Total
3	150	PZ	Luminario NL-240W-MEX de LED de 240W de potencia, flujo luminoso 21,433lm, eficacia lumínica 105.03lm/w, fabricación nacional para alumbrado público con tecnología LED, cuerpo metálico, material aluminio, consumo de 240.17W.	\$12,160 (Doce mil ciento sesenta pesos 00/100)	\$1,824,000.00 (Un millón ochocientos veinte cuatro mil pesos 00/100)

**TOTAL ANTES DE IVA. - \$5,244,000.00** (Cinco millones doscientos cuarenta y cuatro mil pesos 00/100)

**IVA. - \$839,040.00** (Ochocientos treinta y nueve mil pesos 00/100)

**TOTAL. - \$6,083,040.00** (Seis millones ochenta y tres mil cuarenta pesos 00/100)



**NEWLIGHTING**  
TECHNOLOGIES

Concurso por Licitación Pública Nacional  
No. ADQ-PR-LED-001-2018

**A T E N T A M E N T E .**

*Carlos Knight*

---

**LIC. CARLOS MANUEL KNIGHT CRESPO.  
ADMINISTRADOR ÚNICO.  
NL TECHNOLOGIES S.A. DE C.V.**

La presente propuesta contiene 1 partida y consta de 2 foja útil.

NLTECHNOLOGIES.COM.MX

